



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023; la solicitud sin número, de fecha 23 de marzo de 2023, presentada por las autoridades del Centro Poblado de Lanche; el Informe N° D757-2025-MPC/GDTI, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° D43-2025-MPC/GM, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, según la Ley de Bases de la descentralización, la misma que en su artículo 8° prescribe que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, conforme el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en donde se establece que “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública” concordante con los artículos 56° y 64°;

Que, mediante solicitud sin número, de fecha 23 de marzo de 2023, los ciudadanos Asunción Tello Silva (DNI N° 27289534), Julio Guerrero Muñoz (DNI N° 27241229) y Román Tello Silva (DNI N° 27747560), autoridades del Centro Poblado de Lanche, solicitan el apoyo con herramientas para el mantenimiento de la trocha carrozable y caminos afectados por desastres naturales;

Que, mediante el Informe N° D757-2025-MPC/GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la emisión de acto resolutivo para formalizar la donación de una (01) máquina desbrozadora, con Código Patrimonial N° 675029100002, valorizada en S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

entregada mediante acta de donación el 02 de mayo de 2023 al Sr. Román Tello Silva, en su calidad de Secretario de la organización “Señor de los Milagros” del Centro Poblado de Lanche;

Que, mediante el Informe N° D43-2025-MPC/GM, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia Municipal ratifica la solicitud de emisión de acto resolutorio para formalizar la donación de la máquina desbrozadora, valorizada en S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, se trae a colación el **ACUERDO DE CONCEJO N°077-2023-MPC**, de fecha 23 de agosto de 2023, en donde se acuerda, lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR AL ALCALDE PARA EVALUAR Y APROBAR LOS APOYOS REQUERIDOS MEDIANTE SOLICITUDES DE DIVERSA ÍNDOLE HASTA LAS 8 UIT”;

Que, en vista de lo antes precisado, el valor del bien mueble objeto de donación asciende a S/ 480.00, monto que no supera el límite de 8 UIT; por lo que, teniendo en consideración el sustento normativo, resulta procedente emitir el acto resolutorio;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** de una (01) máquina desbrozadora, valorizada en **S/ 480.00** (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), con **Código Patrimonial N° 675029100002**, a favor del Centro Poblado de Lanche, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA